



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALENCIA CON DESTINO A ALQUILER SOCIAL

#### I DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Valencia, de la plena propiedad de viviendas situadas en el término municipal de Valencia, con excepción de las viviendas incluidas en el ámbito de aplicación de las normas transitorias de urgencia aplicables en el ámbito ordenado por la Homologación modificativa y el PEPRI del Cabanyal-Canyameral, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, ocupantes y precaristas, con el fin de ampliar el parque público de vivienda social en arrendamiento del Ayuntamiento.

Las viviendas deberán reunir las características siguientes:

1. Deberán disponer, como mínimo, de 2 habitaciones, salón, cocina y un baño con lavabo, inodoro y bañera o ducha. La superficie útil mínima de los dormitorios individuales será de 6 m<sup>2</sup>, con uno principal no inferior a 8 m<sup>2</sup>.
2. Deberán contar con el certificado de eficiencia energética.
3. Las viviendas deberán estar libres de enseres y en condiciones higiénicas. Tanto las viviendas como las zonas comunes deberán estar en buen estado de conservación, habitabilidad y accesibilidad, de modo que puedan ser ocupadas de inmediato en cuanto se formalice la compraventa, sin más gastos adicionales que los derivados de las contrataciones de los suministros. Deberán contar con cédula de habitabilidad o el alta de suministros de luz, agua y gas.
4. Las viviendas estarán libres de personas arrendatarias, ocupantes y precaristas.
5. Las viviendas deberán estar inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la persona o empresa licitadora.
6. Las viviendas estarán libres de cargas y gravámenes y en condiciones jurídicas que permitan su inmediata escrituración e inscripción en el Registro de la propiedad.
7. El edificio en que se albergan las viviendas deberá estar constituido en régimen de propiedad horizontal.
8. El edificio en que se albergan las viviendas deberá disponer de ascensor, y una antigüedad no superior a 40 años, salvo que cuente con el informe de Inspección Técnica o de Evaluación de los Edificios.
9. Las viviendas deberán estar al corriente de pago de los gastos de comunidad así como del impuesto sobre bienes inmuebles.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



10. El precio máximo de cada vivienda será de **50.000** €, sin impuestos.

11. Las viviendas ofertadas deberán estar en el término municipal de Valencia y no estar incluidas en el ámbito aplicación de las normas transitorias de urgencia aplicables en el ámbito ordenado por la Homologación Modificativa y el PEPRI Cabanyal-Canyameral.

## 2.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

De conformidad con el artículo 4.1 letra p), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), los contratos de compraventa sobre bienes inmuebles, se configuran como un contrato privado excluido de su ámbito de aplicación en cuanto a su naturaleza de contrato patrimonial, que se regirá por sus normas especiales, aplicándose los principios del TRLCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 TRLCSP).

En consecuencia, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aunque no contiene previsiones de carácter básico ni de aplicación general, en lo que se refiere al objeto del presente contrato, por lo que se aplicará como normativa supletoria; la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

### Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

## 3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

El órgano competente para el otorgamiento del contrato, que actúa en nombre de la Corporación, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP.

El citado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar sus cláusulas, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto máximo para la presente licitación asciende a 1.200.000,00 €. Con cargo a dicho importe se abonará el precio de las viviendas y los impuestos que, en su casos, se deriven de la compra, estableciendo una cuantía máxima por vivienda de **50.000** €, impuestos no incluidos, no admitiéndose proposiciones económicas por encima de la citada cantidad.

#### 5ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, en la aplicación presupuestaria:

2016 GY510 15220 68200 “Inversión edificios municipales de carácter patrimonial.”

## II

### PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

#### 6. OTORGAMIENTO

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas deberá atenderse a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 7.

#### 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación recaerá en las personas o empresas licitadoras que, en su conjunto, hagan las proposiciones más ventajosas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración, sin atender exclusivamente al precio de la vivienda.

##### 1. - Valoración de las viviendas en función de las características de las mismas: Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorarán las siguientes características de las viviendas de acuerdo con los criterios expuestos a continuación.

SUPERFICIE ÚTIL DE LA VIVIENDA		
+ de 75 m <sup>2</sup>	Entre 75 y 60 m <sup>2</sup>	Entre 59 y 50 m <sup>2</sup>
5 puntos	4 puntos	3 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA VIVIENDA ATENDIDA LA ULTIMA REHABILITACIÓN O REFORMA</b>		
	NUEVA o -5 AÑOS REFORMADA	-15 AÑOS
COCINA	Hasta 5 puntos	Hasta 3 puntos
BAÑOS	Hasta 5 puntos	Hasta 3 puntos
CARPINTERÍA INTERIOR	Hasta 4 puntos	Hasta 2 puntos
ELECTRICIDAD	Hasta 4 puntos	Hasta 2 puntos
FONTANERÍA	Hasta 4 puntos	Hasta 2 puntos
PINTURA Y ACABADOS INTERIORES	Hasta 3 puntos	Hasta 1 punto

**2.- Valoración de vivienda en función de las características del edificio donde se ubican las viviendas: Hasta un máximo de 10 puntos.**

En la siguiente tabla se muestran las variables junto con sus categorías y la calificación de éstas, para cada uno de los edificios donde se ubican las viviendas.

<b>VALORACIÓN DEL EDIFICIO</b>				
ANTIGÜEDAD	<b>Hasta 5 años</b>	<b>De 6 a 10 años</b>	<b>De 11 a 15 años</b>	<b>De 16 a 20 años</b>
	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
FACHADA	<b>Buen estado</b>		<b>Estado razonable</b>	
	2 puntos		1 puntos	
ESCALERA	2 puntos		1 puntos	
ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	<b>Accesible</b>		<b>No accesible</b>	
	2 puntos		0 puntos	

**3. Propuesta económica: hasta 60 puntos.**

La fórmula para la atribución de puntos será proporcional a la baja económica ofertada, es decir, obtendrá la máxima puntuación (60 puntos) la proposición económica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



(sin incluir impuestos) que incorpore el precio unitario más bajo (entendiendo por precio unitario el establecido por m<sup>2</sup> útil). Las ofertas que coincidan con el tipo de licitación (sin incluir impuestos) obtendrán cero puntos. El resto de ofertas se valorarán de forma lineal.

En el supuesto de empate en la suma total de los criterios para la adjudicación de las ofertas de varias personas licitadoras, se adjudicará el contrato a la que tenga mayor puntuación en el criterio que figure en primer lugar. Si persiste el empate, se tendrán en cuenta, sucesivamente, en el mismo orden, los criterios que figuren a continuación del anterior. En el supuesto de que coincidan las puntuaciones de todos los criterios, se adjudicará el contrato por sorteo, entre las personas licitadoras que hayan obtenido la máxima puntuación.

### 8.- CAPACIDAD NECESARIA PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia en la forma que se indica en el presente pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

### 9.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**9.1.- ANUNCIOS:** La licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página Web del Ayuntamiento de Valencia, perfil del Contratante, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), donde se podrá consultar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación.

**9.2.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:** Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta), en días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 14 horas.

**9.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con la indicación “expediente núm\_\_\_\_” y el nombre y apellidos o razón social de la persona o empresa licitadora, así como con la firma de la persona licitadora o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico, con indicación del número de expediente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

El contenido de cada sobre deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



**1.- SOBRE N° 1:** Deberá tener el siguiente título: “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CON DESTINO A ALQUILER SOCIAL.** Su contenido será el siguiente:

- a) D.N.I. o documento que lo sustituya de la persona firmante de la proposición. En caso de personas extranjeras, permiso de residencia y de trabajo.
- b) En el caso de personas jurídicas, deberán aportar escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueran, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial; así como el Código de Identificación Fiscal.”
- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Quando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (Art. 58 del TRLCSP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe, de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, igualmente traducido fehacientemente al castellano, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

- d) Cuando la persona o empresa licitadora actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal (C/ Convento San Francisco nº 2, 4º piso), acompañado de declaración de vigencia del mismo, conforme a lo dispuesto en el Anexo I al presente pliego.
- e) Declaración responsable de la persona o empresa licitadora de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP, conforme a lo dispuesto en el Anexo I al presente pliego.

- f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes del otorgamiento del contrato a la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano competente, para su justificación, conforme a lo dispuesto en el Anexo I al presente pliego.

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente por la que resulte la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para el otorgamiento del contrato, será recabada por el Ayuntamiento de Valencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A tal efecto, la presentación de proposiciones a este procedimiento de otorgamiento conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, en el supuesto de resultar la oferta económicamente más ventajosa.

- g) Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono y número fax.  
 h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la compra, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.  
 i) Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que lo integran.

- j) **Solvencia:** Acreditación de Solvencia:

Al tratarse de un contrato de naturaleza privada por su objeto, se entenderá que la solvencia queda justificada con la acreditación de la siguiente documentación:

1. Identificación de la persona propietaria de la vivienda, mediante copia cotejada de la Escritura pública de adquisición de la vivienda y certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar que la vivienda que se ofrece se encuentra debidamente inscrita a nombre del vendedor, y se halla libre de cargas y gravámenes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



2. Declaración responsable de la persona propietaria de la vivienda, referente al mantenimiento de las circunstancias expresadas en la escritura de propiedad y la certificación registral.
3. Declaración responsable de que la vivienda que se ofrece está libre de personas arrendatarias, ocupantes y precaristas.
4. Certificado de quien ejerza las funciones de Secretario/a de la Comunidad de Propietarios, con el visto bueno del Presidente/a, que acredite que la persona propietaria de la vivienda está al corriente de las cuotas y gastos de Comunidad.
5. Declaración responsable de que la vivienda se encuentra al corriente de pago suministros, tales como gas, agua, electricidad, en su caso, y de los tributos municipales.

**2.- SOBRE Nº 2: Deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS Y DEL EDIFICIO EN EL QUE SE INTEGRAN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CON DESTINO A ALQUILER SOCIAL".**

Las personas licitadoras incluirán en este sobre la descripción de la vivienda ofertada, con su ubicación, superficie útil, número de dormitorios, de baños, etc., y se acompañarán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios a que se refieren el punto 1º y 2º de la cláusula 7ª:

- Certificación catastral gráfica y descriptiva.
- Autorización de acceso al inmueble a favor de personal que determine el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento, para la inspección de la finca cuantas veces estimen oportuno, previa solicitud, conforme al ANEXO II.
- Fotografías y cualquier otro documento que aporte información sobre el estado del inmueble que se oferte, así como de las posibles reformas efectuadas en la vivienda, boletines de instaladores, etc.

La inclusión en el sobre Nº 1 o en el sobre Nº 2 de cualquier dato relativo a los criterios a que hace referencia el sobre Nº 3, determinará la exclusión de la proposición.

En caso de discrepancia en los distintos documentos aportados respecto a la superficie de la vivienda, se estará a la medición que efectúe el personal técnico del Ayuntamiento.

Toda la documentación deberá presentarse debidamente suscrita por la persona licitadora o su representante legal.

La valoración de los criterios del sobre nº 2 se realizará una vez se haya visitado cada una de las viviendas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925





Id. document: 19M5 iWMI Wqfp wOhO fMuS 9PkC sFK=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**3.- SOBRE Nº 3:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CON DESTINO A ALQUILER SOCIAL”**

Contendrá la Proposición Económica que se ajustara al modelo que figura como Anexo III a este pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de licitador de que adolece el error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

**9.4.- CONFIDENCIALIDAD:**

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a las personas o empresas licitadoras, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por éstas que hayan designado, en su caso, como confidencial, como por ejemplo secretos técnicos o comerciales, cuando su difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

A dichos efectos, las personas o empresas licitadoras deberán indicar expresamente, cuando lo estimen pertinente, mediante una declaración complementaria, conforme al modelo indicado en el Anexo IV al presente pliego, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones tienen carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140.1 del TRLCSP. La declaración se incluirá en el sobre correspondiente donde obre la documentación que se señale a dichos efectos, relacionando expresa y claramente los documentos que se declaren confidenciales.

La circunstancia de confidencialidad de un documento deberá reflejarse además en el propio documento, bien sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma.

La confidencialidad no podrá afectar al modelo de proposición (Anexo II) ni comprender la totalidad de la oferta técnica presentada.

No deberá aportarse el referido Anexo, en el supuesto de no declarar ningún documento de la oferta como confidencial.

**9.5.- VARIANTES:** No se prevé la presentación de variantes.

**9.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación de estas dependencias municipales sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta, durante los cuarenta y cinco días

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en horas de nueve a doce.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso la persona interesada deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío, que no podrá ser posterior a las doce horas del último día señalado en este pliego para presentar las proposiciones, y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. (Fax del Servicio de Contratación nº 96 394 04 98).

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado o domingo, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, que podrá comprender uno o varios inmuebles, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona interesada de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

## 10.- MESA DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una Mesa, constituida por los vocales que integran la Mesa de Contratación, y que a continuación se indica, será el órgano competente para valorar las proposiciones presentadas.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del. TRLCSP

La Mesa estará presidida por el Concejal Delegado de Contratación, y estará integrada por los siguientes vocales:

- El Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.
- El Interventor General Municipal
- El Vicesecretario General Municipal.
- La Jefa del Servicio de Contratación
- La Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.
- La Jefa del Servicio de Patrimonio.

Actuará como Secretaria la Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



## 11.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Valoración procederá en acto interno, que se celebrará el primer martes o el primer jueves (viernes si fuera la última semana del mes) siguientes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre N° 1 presentado por las personas o empresas licitadoras, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax a la persona o empresa licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días para que lo subsane; para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Ahora bien, si la documentación de una persona o empresa licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Valoración, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCSP.

Cuando, conforme a lo establecido en la cláusula 9.6 del presente Pliego, se anuncie al órgano competente la presentación de proposiciones por correo, la apertura del sobre N° 2 de todas las proposiciones tendrá lugar como máximo transcurridos 7 días naturales desde la apertura de las últimas recibidas por correo, teniendo en cuenta la limitación de diez días naturales desde la terminación del plazo para su admisión.

## 12.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Valoración, una vez calificada la documentación del sobre N° 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá en acto público a la apertura del sobre N° 2 de las personas o empresas licitadoras admitidas al objeto de su valoración, que se celebrará en la Sala de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, sita en la Plaza del Ayuntamiento n° 1, segunda planta, a las 12 h (11:30 si se celebra viernes), transcurridos 7 días naturales desde la celebración del acto interno de apertura de la documentación contenida en el sobre N° 1.

La fecha del acto público de apertura de las proposiciones contenidas en el sobre N° 2 se publicará en el Perfil de Contratante.

En dicho acto, previamente a la apertura del sobre N° 2, la Mesa se pronunciará sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo, quedando las ofertas de estas últimas excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, no pudiendo ser abiertos los sobres que las contengan.

Realizada por la Mesa de Valoración la evaluación de las proposiciones contenidas en el sobre N° 2 conforme a los criterios de valoración establecidos en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



cláusula 7, previa solicitud, en su caso, de los informes técnicos que estime oportunos, la Mesa dará a conocer en acto público la ponderación asignada a los mismos y, seguidamente, procederá en el mismo acto a la apertura del sobre N° 3 conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

Dicho acto público se celebrará igualmente en la Sala de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, segunda planta, a las 12 h (11:30 h. si se celebra en viernes) del día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará por fax al indicado por los licitadores con al menos dos días hábiles de antelación.

La Mesa de Valoración, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a las personas licitadoras que oferten las proposiciones más ventajosas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 7ª.

### **13.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LAS PERSONAS LICITADORAS CUYAS OFERTAS RESULTEN LAS MÁS VENTAJOSAS:**

El órgano competente, vista la propuesta de la Mesa de Valoración, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 7ª.

En el plazo de diez días hábiles, el órgano competente verificará, vía telemática, de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que la persona o empresa licitadora cuya proposición resulte la más ventajosa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, a cuyo efecto solicitará los informes técnicos que estime pertinentes.

Las personas extranjeras, físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

También deberán presentar certificación, expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



#### 14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP.

La adjudicación se notificará a las personas licitadoras al fax que hubieran indicado a efectos de notificaciones y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La adjudicación se notificará y publicará en los términos establecidos en el artículo 151 del TRLCSP.

#### 15.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO:

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor de la persona o empresa licitadora propuesta, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano competente, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá renunciar a celebrarlo. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de otorgamiento.

En estos supuestos, el órgano competente para la adjudicación, en la notificación a las personas o empresas licitadoras, indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### III

#### FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

#### 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de compraventa se perfecciona mediante su formalización en escritura pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



La formalización de la adquisición se efectuará, como máximo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las personas o empresas licitadoras.

#### IV. EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

##### 17.- ENTREGA DEL BIEN

La persona o empresa vendedora se obliga a la entrega y saneamiento de la finca objeto de adquisición de acuerdo con el art. 1.461 y siguientes del Código Civil. Se entenderá entregada la cosa vendida, en el momento de la firma de la escritura de compraventa, momento en que se entregara la posesión de la misma, mediante la entrega de las llaves.

Los efectos y extinción de la compraventa se regirán por las normas de Derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

##### 18.- PAGO DEL PRECIO

El precio de la adquisición se hará efectivo cuando se firme lo escritura de compraventa, mediante la entrega de cheque bancario. A partir de este momento comenzará a contar el plazo para la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

##### 19.- GASTOS.

Será de cuenta del vendedor el importe del impuesto sobre el incremento de valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (antigua Plusvalía) y de cuenta del Ayuntamiento el IVA o el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (respecto de éste último el Ayuntamiento está exento).

Los gastos notariales y registrales que origine la compraventa se satisfarán con arreglo a ley. De conformidad con el artículo 1455 del Código Civil: "Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del vendedor, y los de la primera copia y los demás posteriores a la venta serán de cuenta del comprador...." Los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del Ayuntamiento. Dichos gastos se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

##### 20.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las relacionadas con el TRLCSP, así como las previstas en Código Civil, en relación con el contrato de compraventa de bienes inmuebles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA CON DESTINO A ALQUILER SOCIAL.

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)\_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_\_(apoderado/a, administrador/etc..)\_\_\_\_\_, declara que:

- No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.
- Los poderes aportados se encuentran vigentes en la actualidad.
- Se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose en caso de resultar su proposición la oferta más ventajosa, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación para la justificación, en los términos establecido en el art 151 TRLCSP.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social se autoriza al Ayuntamiento a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos del otorgamiento del contrato y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización de la interesada/o, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 2009/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



## ANEXO II

### AUTORIZACIÓN DE ACCESO AL INMUEBLE

D/D<sup>a</sup> -----mayor de edad, con domicilio en la calle..... DNI número..... interviniendo en su propio nombre y derecho, o en representación de....., DNI o NIF n°....., AUTORIZO EXPRESAMENTE al personal del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a acceder a todas y cada una de las dependencias de la vivienda de mi propiedad objeto de mi oferta de venta al Ayuntamiento, con la finalidad de inspeccionar y comprobar el estado de conservación de la finca cuantas veces estime oportuno, previo aviso. Esta autorización incluye la toma fotografías o videos.

(Lugar, fecha y firma de la persona licitadora o de su representante y sello de la empresa.)

Id. document: 19M5 iWMI Wqfp wOhO fMuS 9PkC sFK=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925





### A N E X O III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“D/Dª ..... , con D.N.I. nº..... , domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento en..... , C/..... nº... , teléfono y fax, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, e interviniendo en su propio nombre y derecho, o en representación de...DNI o NIF nº..... , (según se trate de personas física o jurídica), con domicilio en... , C.P., enterado de la licitación que se lleva a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para la adquisición de distintas viviendas en el término municipal de Valencia, declara, según interviene:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Particulares, y demás documentación que han de regir la citada licitación, aceptando íntegramente su contenido, y comprometiéndome a la venta de el/los inmueble/s siguiente/s:

1.- Vivienda sita en \_\_\_\_\_ , con superficie útil de \_\_\_\_m<sup>2</sup>, por un precio de (en letras) \_\_\_\_\_ euros; (en números) \_\_\_\_\_ euros (impuesto no incluidos) lo que determina un precio unitario por m<sup>2</sup> útil de \_\_\_\_\_ €.

El importe del IVA (si procede) asciende a \_\_\_\_\_ €.

2.- Vivienda sita en \_\_\_\_\_ , con superficie útil de \_\_\_\_m<sup>2</sup>, por un precio de (en letras) \_\_\_\_\_ euros; (en números) \_\_\_\_\_ euros (impuesto no incluidos) lo que determina un precio unitario por m<sup>2</sup> útil de \_\_\_\_\_ €.

El importe del IVA (si procede) asciende a \_\_\_\_\_ €.

3.- Vivienda sita en \_\_\_\_\_ , con superficie útil de \_\_\_\_m<sup>2</sup>, por un precio de (en letras) \_\_\_\_\_ euros; (en números) \_\_\_\_\_ euros (impuesto no incluidos) lo que determina un precio unitario por m<sup>2</sup> útil de \_\_\_\_\_ €.

El importe del IVA (si procede) asciende a \_\_\_\_\_ €.

4.-.....

(Lugar, fecha y firma de la PERSONA LICITADORA o de su representante y sello de la empresa.)”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925



**ANEXO IV**

**“PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA CON DESTINO A ALQUILER SOCIAL**

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos), con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_\_(apoderado/a, administrador/a, etc..), al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre..... (designar el sobre al que se refiere) del expediente de contratación de referencia, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales: (relacionar expresa y claramente el/los documentos que se declaran confidenciales).

(Lugar, fecha y firma de la persona licitadora o de su representante y sello de la empresa.)”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE MANTENIMENT I ADMO. DE VIVENDES	ANA MARIA NOVO BELENGUER	20/07/2016	ACCVCA-120	7968390854854937200
CAP SECCIÓ M - SECC. TECNICA DE GESTIO PATRIMONIAL	RAMON FRANCISCO NICOLAS ESTELLES PIERA	20/07/2016	ACCVCA-120	8933580098920047135
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI	CARMEN SAURI RODRIGO	20/07/2016	ACCVCA-120	6941062192559714925